



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO  
SOCHIAPAN, VER.  
2018 - 2021



## CODIGO DE ÉTICA

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021

*“El servicio hacia los demás a través de la función pública debe ser distribuido dándole a cada quien lo que le corresponde; manteniendo en cada momento respeto y tolerancia, cuidando los bienes públicos con un alto sentido de responsabilidad para el bien común.”*



---

**COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO  
SOCHIAPAN, VER.  
2018 - 2021



**CODIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
SANTIGO SOCHIAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CAPITULO I DISPOSICIONES  
GENERALES**

El presente Código de Ética rige en el Municipio Libre y Soberano de Santiago Sochiapan, Veracruz y será aplicable a todo individuo que ejerza el servicio público en el gobierno municipal sin distinción a nivel jerárquico, actividad o vínculo laboral, siendo responsables de su observancia, difusión y atención permanente.

- I. Con el firme propósito de establecer normas y procedimientos basados en principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora o servidor público del Municipio de Santiago Sochiapan, procurando la excelencia de la función administrativa de forma independiente de toda disposición legal que regule el desempeño laboral.
  
- II. La responsabilidad de reflejar una imagen de servicio de respeto, cordialidad y profesionalismo ante la comunidad que por necesidades cotidianas acude a este H. Ayuntamiento, son principios y valores que por naturaleza todo individuo debe expresar en todo momento de su vida, razón por la cual se transmite a través del presente Código de Ética los elementos reales que integran todas las cualidades que todo servidor público debe conocer y ofrecer a quien solicite atención de los servicios otorgados por esta Administración Pública Municipal.

---

**COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO SOCHIAPAN, VER. 2018 - 2021



- III. La actitud del personal hacia la población en general representa la calidad y responsabilidad con que esta Administración Municipal se desempeña a través de sus funciones administrativas, operativas y sociales, todas encaminadas a obtener resultados de bienestar de logros entre sus habitantes, por lo que los valores de ética profesional y los adquiridos por la forma de ideologías y pensamientos personales siempre deberán ser con sentido común y lógicos a fin de mantener un orden de vida laboral.
  
- IV. Todo servidor público tiene responsabilidad de ejercer sus funciones apegadas a derecho, con fundamento legal en nuestra Constitución Política Mexicana, por lo tanto nuestras actuaciones públicas, siempre tendrán un voto confianza que demuestre que los funcionarios de este Ayuntamiento se dirigen con honestidad, transparencia y respeto anteponiendo criterios y valores que impulsan la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, en entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados indispensables e imprescindibles por un adecuado ejercicio del poder público.
  
- V. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía, logrando cumplir los planes y metas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

---

**COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO  
SOCHIAPAN, VER.  
2018 - 2021



**CAPITULO II**

**PRINCIPIOS Y VALORES**

**PRINCIPIOS**

La construcción colectiva de un ambiente generalizado de confianza que afecte positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, motivando la participación ciudadana a través del convencimiento de los servidores públicos de que la actitud e imagen del carácter personal es consecuencia del reflejo hacia la población en general situación que proporciona un equilibrio sano y corresponsable entre la vida pública y privada.

**Convivencia y Seguridad Ciudadana**

Principio común a toda estructura operativa del gobierno Municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para conducir la seguridad ciudadana, siempre procurando erradicar actos no gratos para la convivencia y paz social entre los servidores públicos y la población en general.

**IGUALDAD**

Es el principio que implica una gama de conceptos de generosidad para erradicar todas las formas de discriminación, reconociendo en cada persona la libertad de expresión, capacidades, competencias en el ámbito social y laboral, de desarrollo y habilidades que permitan hacer elecciones trascendiendo limitantes que pudieran ser obstáculo o prejuicios, de tal forma que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial, nacional, sexo, genero,

---

**COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO SOCHIAPAN, VER. 2018 - 2021



edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, economía, de salud, embarazo, opiniones, preferencias u orientación sexual u otra situación que de origen a un trato desigual entre las personas, que jamás debe existir por razones de humanidad.

## **Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres**

Principio ético que dicta los patrones de características y necesidades de mujeres y hombres, los cuales son establecidos y valorados en el mismo rango de igualdad, lo que resulta de sus derechos, responsabilidades y oportunidades se otorgan al mismo nivel y no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación.

## **Equidad de Género entre Hombres y Mujeres**

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios para el acceso y control de los recursos entre hombres y mujeres, con la finalidad de obtener el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar.

## **Violencia Laboral**

Compromiso entre mujeres y hombres para preservar un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente en hostigamiento sexual, abuso de autoridad, comportamiento agresivo en el área laboral, falta de respeto a los compañeros y ciudadanía en general, entendiéndose estos factores de conducta como un comportamiento nocivo e inaceptable que van en contra de los principios de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

---

### **COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO  
SOCHIAPAN, VER.  
2018 - 2021



## VALORES

### Honestidad

En el ejercicio de las actividades públicas, obrar con rectitud e integridad, actuando de manera congruente con lo que se dice y se hace, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o situación de ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones no estipuladas en los parámetros establecidos en la Ley, que comprometan el ejercicio del servicio público, es mera consecuencia de demostrar una imagen y actitud honesta de desenvolvimiento personal.

### Imparcialidad

Tiene un significado que identifica los prejuicios existentes que hacen distinciones en los seres humanos por razones de apariencia, origen étnico, racial, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, preferencia sexual, estado civil, y otras similares. Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo u organización que pretenda rebasar los derechos de los demás.

### Justicia

Disposición permanente para cumplir las funciones y responsabilidades, que demanda otorgara cada quien lo que le corresponde, tanto en sus relaciones con el Ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público. Implementando razones objetivas para concientizar que la importancia que este valor significa para lograr convivir con los demás en un entorno de justicia.

---

## COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO SOCHIAPAN, VER. 2018 - 2021



## **Legalidad**

Reconociendo y respetando la Constitución Política Mexicana, y las Leyes y Reglamentos que rigen a los ciudadanos en el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la Constitución Federal, estatal y demás leyes de la materia.

## **Respeto**

Dar a todas las personas un trato digno, sin realizar actos de exclusión o discriminatorios por el solo hecho de tener ese derecho como individuo, incluyendo a la ciudadanía y a los trabajadores que integran la Administración Pública Municipal, ofrecer un trato digno, cortés, cordial y tolerante sin importar prejuicios de ninguna índole.

## **Responsabilidad**

Es responder a todas las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, reconociendo resultados de nuestras acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto encaminando a satisfacer las demandas sociales, responsabilidad de los funcionarios públicos que integran el Ayuntamiento.

---

**COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO  
SOCHIAPAN, VER.  
2018 - 2021



## Transparencia

Quien esté a cargo de informar y garantizar el acceso de todas las personas a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre, difunda o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo a quien demande rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población, sin más límites que las que la propia Ley imponga.

### CAPITULO III DISPOSICIONES

#### TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Código entrara en vigor a partir del año 2018 y corresponde a la actual Administración Pública Municipal de Santiago Sochiapan.

SEGUNDA. Las servidoras y servidores integrantes del Ayuntamiento que encabecen el cuerpo edilicio, las direcciones y áreas administrativas y operativas y en general todas las personas empleadas, deberán dar puntual observación, seguimiento, comunicar, difundir y fomentar e incentivar el cumplimiento del presente Código de Ética.

TERCERA. Quedan derogadas todas las disposiciones contravengan el presente Código de Ética.

---

**COMPROMETIDO CON LOS PUEBLOS**

AV. CHOAPAN No 96 COL. CENTRO C.P 95601. TEL. 283 8726187  
MPIO. SANTIAGO SOCHIAPAN.